



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00771

Asunto: Acepta cesión

Se incorpora al proceso la cesión del derecho litigioso que realizó el acreedor **Juancho Te Presta S.A.S.** en favor del **Fondo de Coberturas Crediticias S.A.S.** en el presente trámite extraprocésal de aprehensión de la garantía mobiliaria, en debida forma por cuanto reúne los requisitos de **los artículos 1969 y siguientes del Código Civil**, en consecuencia, que, conforme **al artículo 68 del Código General del Proceso**, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO: Aceptar la cesión del derecho litigioso de **Juancho Te Presta S.A.S.** en favor del **Fondo de Coberturas Crediticias S.A.S.**

SEGUNDO: Téngase como Litisconsorte del anterior titular a **Fondo de Coberturas Crediticias S.A.S.**, quien se subroga en todos los derechos del acreedor para el crédito que hizo valer en el presente trámite extraprocésal de aprehensión, y tomará el proceso en el estado en que se encuentra éste al momento de su intervención, de conformidad con **el artículo 70 de Código General del Proceso**.

TERCERO: La notificación del presente auto se entenderá surtida por estados al deudor y acreedores.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 17 may 2023, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f48265b2e46933dd1986276520f8bd63bad7749cf188924d1b430db589436ad**

Documento generado en 16/05/2023 03:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>